



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE CAPUFE 2021**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **13:00 horas del día 30 de septiembre de 2021**, se reunieron en la sala de Juntas de la **Subdirección de Transparencia y Control Institucional**, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C. P. 62130; **las y los siguientes servidores públicos:** Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo, Subdirectora de Transparencia y Control Institucional y Titular de la Unidad de Transparencia de la **Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional** y **Presidenta Suplente** del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE); el Lic. Mario Manuel Martínez Villegas, Subgerente de Transparencia y **Secretario Ejecutivo Suplente**; el Lic. José Manuel Campuzano Villegas, Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica; el Lic. Rafael Reséndiz Sánchez, Gerente de Evaluación del Órgano Interno de Control de CAPUFE; y el Ing. Fernando García Echavarría, Gerente de Atención a Usuarios de Tecnologías de Información, de la Subdirección de Tecnologías de Información, como **Vocales Suplentes**, a efecto de llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, bajo el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

PRIMERO.- Lista de asistencia. La Presidenta Suplente en primera instancia agradece su participación a los presentes y solicita se proceda a realizar el registro de su asistencia en la lista que en ese momento circula entre los mismos.-----

SEGUNDO.- Verificación del quórum. Una vez concluido el registro de asistencia, con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, el Secretario Ejecutivo Suplente informa que existe quórum necesario para llevar a cabo la Sesión. Acto seguido, el Presidente Suplente informa que una vez verificado el quórum, somete a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo, se dicta el siguiente:-----

ACUERDO EXT.30/09/2021.-----



[Handwritten signatures and marks on the right margin]



Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, las y los miembros del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día.-----

TERCERO.- Con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo requerido en la solicitud de acceso a la información con el número de folio **0912000028721**, de conformidad al pronunciamiento realizado por la **Dirección de Operación** de CAPUFE, mediante Cédula de Atención **D.O./2645/2021** (se adjunta copia para pronta referencia), someter a **consideración y aprobación** de los integrantes del Comité de Transparencia **las versiones públicas** de la documentación que se anexa al presente (las cuales se acompañan de su respectiva caratula de clasificación) y se enlista a continuación:-----

- **Reporte de Servicios y Accidente de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)**, con el número de folio **238757** y **Parte de atención médica pre-hospitalaria Del-IV**, con el número de folio **59603**, ambas de fecha 24 de diciembre de 2020, en el que se testó información de carácter confidencial, inherente al **nombre completo del paciente y el número de placas de su vehículo.**-----

Lo anterior, de conformidad con lo establecido, en los artículos **16, 106, 113** fracciones **I** y **140** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **100, 106** fracción **I**, **111, 116** y **137** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los numerales *Noveno, Quincuagésimo Sexto, Sexagésimo Primero y Sexagésimo Segundo* de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.-----

Derivado de lo anterior, el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de





Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presentan los documentos en versión pública en mención, remitidos a la Unidad de Transparencia por la **Dirección de Operación** (Unidad Administrativa que genero la documentación requerida), y una vez analizados los mismos, los integrantes del Comité de Transparencia, toman el siguiente:-----

ACUERDO EXT.30/09/2021.2

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban las versiones públicas de cada una de las documentales citadas en el numeral **TERCERO** que antecede.-----

CUARTO.- Someter a **consideración y aprobación** de los integrantes del Comité de Transparencia de CAPUFE, **la clasificación en su modalidad de reservada de manera total del expediente generado en la Unidad Regional en Puebla (total de las documentales que lo integran), relacionado con el juicio número 2014/2011 promovido por la C. Alma Delia Reyes Tlatelpa, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el cual, se encuentra radicado en la Junta Especial Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en virtud de que, DICHO JUICIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y NO HA CAUSADO ESTADO, como información reservada por un periodo de (05) cinco años, por un periodo de (05) cinco años, de conformidad con lo establecido en artículos 98 fracción I, 102, 110 fracción XI, y 111 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos 100 y 101 párrafo antepenúltimo y penúltimo, 103 y 104, fracciones I, II, y III, así como el artículo 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), clasificación que se fundamenta y motiva en base a la PRUEBA DE DAÑO que se anexa al presente, la cual fue realizada en términos de lo estipulado en las fracciones del artículo 104 de la LGTAIP, lo anterior con el propósito de**





atención a la solicitud de acceso a la información con el número de folio **0912000029521**.

Por lo que una vez que fueron revisados y analizados los antecedentes de la solicitud de acceso a la información en mención, así como al verificarse que la documentación requerida en la misma, se encuentra contemplada en los supuestos de la normatividad en materia de transparencia en mención, y de conformidad a las manifestaciones realizadas por la **Unidad Regional Puebla**, mediante Cédula de Atención número **URP/1457/2021** de fecha **23 de septiembre de 2021**, en la que procedió en términos del artículo **104** de la LGTAIP a realizar la aplicación de la **PRUEBA DE DAÑO**, para dar atención a la solicitud que nos atañe (dicha **PRUEBA DE DAÑO** y **Cédula en mención** se adjunta a la presente Acta); el Secretario Ejecutivo Suplente refiere que, de conformidad con los artículos 70 y 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Numeral Sexto del ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, se presenta el documento antes referido, remitido a la Unidad de Transparencia por la Unidad Administrativa Responsable, es decir la **Unidad Regional Puebla**, una vez analizados los mismos, toman el siguiente:

ACUERDO EXT.30/09/2021.3

Con fundamento en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia en su Capítulo VIII, de las Reglas de Operación del Funcionamiento del Comité de Transparencia **por unanimidad de votos**, los miembros del Comité de Transparencia aprueban **la reserva de manera total del expediente generado en la Unidad Regional en Puebla (total de las documentales que lo integran), relacionado con el juicio número 2014/2011 promovido por la C. Alma Delia Reyes Tlatelpa, en contra de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el cual, se encuentra radicado en la Junta Especial Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en virtud de que,**





DICHO JUICIO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y NO HA CAUSADO ESTADO, por tener un **carácter** de **CLASIFICADA** en su modalidad de **RESERVADA**, de conformidad con lo establecido en artículos **98** fracción **I**, **102**, **110** fracción **XI**, y **111** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), así como de los artículos **100** y **101** párrafo antepenúltimo y penúltimo, **103** y **104**, fracciones **I**, **II**, y **III**, así como el artículo **113** fracción **XI** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), **por un periodo de 05 años**, comprendido del **30 de septiembre de 2021** al **30 de septiembre de 2026**, en base a lo estipulado en el antepenúltimo párrafo del artículo **99** de la Ley Federal en comento.

QUINTO.- Clausura de la Sesión

La Presidenta Suplente del Comité de Transparencia manifiesta que no existiendo otro tema para tratar, siendo las **15:00 horas del día 30 de septiembre de 2021**, se da por concluida la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de CAPUFE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Laura Elena Gutiérrez Robledo

Subdirectora de Transparencia y Control Institucional y Presidente Suplente.

Lic. Mario Manuel Martínez Villegas

Subgerente de Transparencia y Secretario Ejecutivo Suplente.





VOCALES SUPLENTE

Lic. Rafael Resendiz Sánchez
Gerente de Evaluación del Órgano
Interno de Control de CAPUFE.

Ing. Fernando García Echavarría
Gerente de Atención a Usuarios
de Tecnologías de Información
de la Subdirección de
Tecnologías de Información.

Lic. José Manuel Campuzano Villegas
Subdirector Jurídico Consultivo de la Dirección Jurídica

**Esta hoja de firmas pertenece al ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
del Comité de Transparencia, celebrada el día 30 de septiembre de 2021.**

